



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00205

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.

ARICA, 31 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 05 de Mayo de 2010, modificado por Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 06 de julio de 2011 que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/189 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: *"Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes"*.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Arica ha solicitado a través de Ordinario N° 3684 del 31 de diciembre de 2013 realizar traspasos de fondos entre los jardines infantiles de su administración que poseen saldo a favor que será utilizado en los ítems autorizados a los jardines infantiles que no puedan cubrir sus requerimientos con la transferencia propia debido a la baja asistencia de niños y niñas durante algunos meses del año 2013.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÉSE TRASPASO DE FONDOS**, en el mes de diciembre de 2013, desde las salas cuna y jardines infantiles, y por los montos que se indican a

continuación, a las salas cuna y jardines infantiles identificados en el cuadro siguiente, administrados por la Ilustre Municipalidad de Arica:

TRASPASO SALDOS ENTRE JARDINES INFANTILES			
Establecimiento	Traspaso otorgado	Establecimiento	Traspaso Recibido
Mi Rinconcito Feliz	-\$ 5.209.320	Mazorquita	\$ 5.209.320
Estrellita del Saber	-\$ 239.372	Mazorquita	\$ 239.372
Sumapanqaritas	-\$ 14.095.133	Sueños de Angelitos	\$ 14.095.133
Arcoiris	-\$ 11.892.362	Mis Primeros Pasos	\$ 11.892.362
Inti - Jalsu	-\$ 5.615.850	Mis Primeros Pasos	\$ 5.615.850
Payachatas	-\$ 2.899.510	Sueños de Angelitos	\$ 2.899.510
Payachatas	-\$ 7.259.858	Caritas de Sol	\$ 7.259.858
Inti - Jalsu	-\$ 5.654.066	Sueños de Angelitos	\$ 5.654.066
Inti - Jalsu	-\$ 2.889.237	Uruchi - Amaya	\$ 2.889.237
Inti - Jalsu	-\$ 1.186.481	Mazorquita	\$ 1.186.481
Inti - Jalsu	-\$ 4.403.565	Caritas de Sol	\$ 4.403.565

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Olga Mónica Seguí Andrade
OLGA MÓNICA SEGÚI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OMSA/EHB/ehb
Distribución:

- Sección Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Transferencias
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de asesoría jurídica y transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo ley de transparencia. ✓

g